

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero** [Cuaderno principal]
Rad. Nro. 110013103024**20190069300**

Se corre traslado a la ejecutante de excepciones propuestas por su contraparte¹ para que en el término de diez (10) días se pronuncie y/o solicite nuevas pruebas, tal como lo faculta el artículo 443 del estatuto procesal general.

Es de advertir que el citado profesional del derecho dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem*, remitiendo copia del memorial de contestación al correo **jda@moragudelo.com** informado en la demanda.

Previo a dar continuidad al presente trámite, estecen las partes a lo decidido auto de esta misma fecha emitido en la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

C.C.R.

¹ Doc. "0011ContestaciónDemanda.24.15.06." cdno. 1 expd. digt.